



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1463-E-APN-ME

Buenos Aires, Lunes 19 de Septiembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 5492/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE CONGRESO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, el Expediente N° 5492/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, Departamento de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 35/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales

en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, Departamento de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016- 00600318-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-00600324-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2016.09.19 17:37:11 AEST
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117564
Date: 2016.09.19 17:37:59 -03'00'

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CONGRESO, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Egresado está formado para gestionar, brindar y desarrollar cuidados de Enfermería Autónomos, Dependientes e Interdependientes, a personas, familias y comunidad, hasta el Nivel de Complejidad Intermedio, tanto en Atención Primaria de la Salud (APS), como Asistenciales puras en Hospitales, Clínicas, Sanatorios.

El nivel de formación le permitirá:

- Intervenir, organizar, ejecutar y evaluar la atención de enfermería en la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y reeducación de las personas, en los tres niveles de atención: alta, media y baja complejidad.
- Asumir los Cuidados de Enfermería, delegando al personal del sector acciones de Enfermería de acuerdo a las situaciones de los usuarios y al nivel de preparación y experiencia del personal.
- Gestionar su ámbito de trabajo ya sea en relación de dependencia en forma independiente, construyendo canales adecuados de comunicación y circulación de la información en el marco del equipo de salud y de la comunidad.
- Participar en el diseño, elaboración, organización y control de los sistemas de informes o registros pertinentes a Enfermería.
- Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de Enfermería en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.
- Desarrollar actividades de educación para la salud, tanto en instituciones de salud como en otras instituciones de la comunidad.
- Participar en la selección de los recursos materiales y equipos, y controlar las condiciones de uso para la prestación de cuidados de Enfermería.



Ministerio de Educación y Deportes



- Participar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo, de prevención de accidentes laborales y de enfermedades profesionales y del trabajo.
- Participar en estudios de investigación- acción, lo que implica participar en la implementación de mejoras en el proceso de trabajo, evaluar proceso y resultado.
- Participar en comités interdisciplinarios, desarrollando actividades propias de enfermería y las que se generen del accionar de los mismos.
- Intervenir e interactuar de manera transversal con los otros profesionales y actores del Equipo de Salud de manera interdisciplinaria.

IF-2016-00600324-APN-DNGU#ME



ANEXO II

Universidad de Congreso, Departamento de Ciencias de la Salud

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Salud Pública	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
02	Fundamentos de Enfermería	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
03	Comunicación	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
04	Aspectos Psico-Socio-Culturales del Desarrollo	Anual	3	96	-	Presencial	
05	Morfofisiología Dinámica	Anual	5	160	-	Presencial	
06	Bases Físico-Químicas	Anual	3	96	-	Presencial	
07	Inglés Técnico I	Anual	2	64	-	Presencial	
08	Microbiología, Parasitología e Inmunología	Cuatrimestral	4	64	01-02	Presencial	
09	Enfermería Comunitaria	Cuatrimestral	8	128	01-02	Presencial	
10	Práctica Pre Profesional	Anual	5	160	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

11	Problemática socio-cultural y laboral	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
12	Enfermería del Adulto y Adulto Mayor	Cuatrimestral	8	128	09	Presencial	
13	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
14	Inglés Técnico II	Cuatrimestral	2	32	07	Presencial	
15	Enfermería Materno-Infanto Juvenil	Cuatrimestral	8	128	12	Presencial	
16	Educación para la Salud	Cuatrimestral	2	32	01	Presencial	
17	Psicología Social e Institucional	Cuatrimestral	3	48	04	Presencial	
18	Informática Aplicada	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
19	Farmacología	Anual	3	96	05-06	Presencial	
20	Nutrición y Dietoterapia	Anual	3	96	05	Presencial	
21	Práctica Profesionalizante I	Anual	10	320	10	Presencial	

TERCER AÑO

22	Enfermería de la Salud Mental y Psiquiátrica	Cuatrimestral	6	96	15-17	Presencial	
23	Cuidados Críticos y	Cuatrimestral	8	128	15-19	Presencial	



Ministerio de Educación y Deportes



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Emergentología						
24	Gestión de la Enfermería	Cuatrimestral	2	32	17	Presencial	
25	Práctica Profesionalizante II	Cuatrimestral	10	320	13-21	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 2544 HORAS